
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS
DÍAS 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2008**

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS	3
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	4
a) Cuestiones nuevas.....	4
b) Cuestiones planteadas anteriormente.....	5
c) Examen de notificaciones específicas recibidas	8
d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.8.....	9
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	9
a) Mecanismo de consultoría	9
b) Elaboración de un manual de procedimiento	10
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	10
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	10
b) Examen del funcionamiento del documento G/SPS/33	12
VI. EQUIVALENCIA -- ARTÍCULO 4.....	12
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	12
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	12
VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES.....	12
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades	12
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias	13
VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	13
a) Informe del Presidente sobre el taller	13
b) Información de la Secretaría	14
c) Información de los Miembros.....	16
d) Información de los observadores	16

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

IX.	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF	17
a)	Informe sobre la reunión informal	17
b)	Utilización de las consultas <i>ad hoc</i>	17
c)	Preparativos para el tercer examen	18
X.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	18
a)	Cuestiones nuevas	18
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	19
XI.	PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES	19
a)	Informe sobre las consultas del Presidente	19
XII.	EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA	21
XIII.	CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS	23
XIV.	OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	24
XV.	INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS	24
XVI.	OTROS ASUNTOS	24
XVII.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	25

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante el "Comité") celebró su cuadragésima segunda reunión ordinaria los días 8 y 9 de octubre de 2008. Se adoptó el orden del día propuesto para esa reunión (WTO/AIR/3246), con algunas modificaciones.

II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

2. El representante del Paraguay informó sobre algunas actividades que se describen de forma más pormenorizada en el documento G/SPS/GEN/876. El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) había organizado el XIV Seminario Internacional sobre Armonización del Registro y Control de Medicamentos Veterinarios, al que asistieron 152 profesionales de la sanidad animal de los sectores privado y público de todo el continente americano. Las Comunidades Europeas habían reabierto su mercado a la carne del Paraguay tras el reconocimiento por la OIE en 2007 del Paraguay como país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación. El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) había establecido que los agroquímicos "de franja roja" únicamente debían ser adquiridos y aplicados bajo receta de un profesional agrónomo debidamente registrado en el SENAVE. Además, el SENAVE había sido designado Organización Nacional de Protección Fitosanitaria a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), con la facultad de aprobar normas fitosanitarias. El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) había completado su evaluación del glucósido de esteviol (*Ka'a He'e*), un edulcorante natural derivado de la planta del Paraguay *Stevia rebaudiana Bertoni*, y concluido que el edulcorante es inocuo y no tiene ningún efecto adverso sobre la salud. Por último, se habían realizado algunos intercambios de experiencia y consultas entre el Paraguay y Chile a fin de fortalecer la capacidad técnica de las Autoridades de Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

3. La representante de los Estados Unidos informó al Comité de que había un nuevo mandato del Congreso de los Estados Unidos con arreglo al cual el Servicio de Inspección e Inocuidad Alimentaria (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) debía elaborar un programa nuevo para la inspección a nivel federal del pez gato nacional e importado. El FSIS estaba obligado, conforme a la ley, a poner en aplicación la legislación correspondiente utilizando el procedimiento ordinario de información y consulta pública. En cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, el USDA tendría en cuenta las observaciones recibidas de las partes interesadas, incluidos los interlocutores comerciales. Los Estados Unidos estaban dispuestos a proporcionar asistencia técnica a los países afectados que lo solicitasen para explicar de forma más pormenorizada las normas específicas propuestas y ayudar a los funcionarios de dichos países a reunir la información necesaria para cumplimentar los diversos cuestionarios.

4. El representante del Brasil informó sobre la situación de su país con respecto a la fiebre aftosa, tomando en consideración las medidas y actividades realizadas por los sectores público y privado brasileños para el control y la erradicación de la fiebre aftosa. La OIE había reconocido, el 29 de julio de 2008, al estado de Mato Grosso do Sul como zona libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación. La zona libre de fiebre aftosa abarcaba aproximadamente el 60 por ciento del territorio brasileño, alrededor del 90 por ciento de la población de ganado vacuno, y el 86 por ciento de la de ganado porcino. En la zona libre de fiebre aftosa había más de 120 millones de cabezas de ganado bovino, en un territorio reconocido de alrededor de 5 millones de km². Basándose en la evaluación de la OIE, el Brasil solicitó a otros Miembros que reconocieran la situación del Brasil como país libre de fiebre aftosa y que concluyeran más rápidamente sus evaluaciones del riesgo para las importaciones de productos cárnicos brasileños. El representante del Brasil informó asimismo de que su Gobierno financiaría investigaciones en los ámbitos de la sanidad animal y vegetal y la higiene alimentaria, como medida de apoyo adicional a los programas sanitario y fitosanitario nacionales. Se habían asignado aproximadamente 60 millones de dólares EE.UU. para este proyecto.

5. La representante de China afirmó que su Gobierno daba gran importancia a la contaminación con melamina del preparado para lactantes de la empresa SANLU. Por consiguiente, las autoridades gubernamentales habían reforzado los análisis tanto de productos nacionales como de los exportados. China había informado a la OMS y a sus interlocutores comerciales de los resultados de los análisis. No obstante, a pesar de sus esfuerzos por controlar la cuestión de la melamina, algunos interlocutores comerciales habían prohibido o limitado las importaciones de productos lácteos o de productos alimenticios chinos que contuviesen leche. China hizo referencia a la declaración de la OMS que instaba a las autoridades nacionales responsables de la inocuidad de los alimentos a que realizaran evaluaciones del riesgo para la salud antes de tomar medidas adicionales de prohibición o retirada del mercado de los productos lácteos chinos. La representante de China instó a los Miembros que habían aplicado medidas contra los productos lácteos chinos a que tuvieran en cuenta la recomendación de la OMS y las obligaciones que les correspondían en el marco de la OMC.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

i) *Ley de Corea de prevención de epizootias: preocupaciones del Canadá*

6. El representante del Canadá expresó su preocupación por que la Ley de Corea de prevención de epizootias violaba los fundamentos de los principios relativos a la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, ya que sus prescripciones no tenían una base científica. Estas enmiendas no eran compatibles con las obligaciones establecidas en el marco de la OMC y no tenían en cuenta las disposiciones del capítulo sobre la EEB del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Corea continuaba restringiendo la importación de productos cárnicos de bovino de países con algún caso previo de EEB. El Canadá solicitó a Corea que enmendara sus leyes para cumplir el Acuerdo MSF.

7. El representante de Corea mantuvo que la Ley era conforme con el Acuerdo MSF, y que Corea había realizado las evaluaciones del riesgo necesarias.

ii) *Límite máximo del Taipei Chino para la ractopamina: preocupaciones de los Estados Unidos*

8. La representante de los Estados Unidos dijo que la industria de carne de cerdo de los Estados Unidos sufría dificultades desde hacía más de un año porque el Taipei Chino no tenía límites máximos de residuos (LMR) para la ractopamina determinados de forma científica. El Taipei Chino había notificado previamente al Comité MSF su decisión basada en criterios científicos acerca de la ractopamina, pero no había aplicado posteriormente la medida propuesta. Las exportaciones de los Estados Unidos habían disminuido debido a la necesidad de producir carne de cerdo de animales no tratados con ractopamina, con el fin de cumplir las exigencias de tolerancia cero. Los Estados Unidos instaron al Taipei Chino a que aplicara la medida notificada, que facilitaría las exportaciones de carne de cerdo de los Estados Unidos.

9. El representante del Canadá dijo que las autoridades de su país habían aprobado el uso de la ractopamina como ingrediente de piensos para ganado porcino en julio de 2005 y de piensos para ganado bovino en mayo de 2007. Tras realizar varias pruebas, el Ministerio de Salud del Canadá había concluido que el uso del producto era inocuo. El Canadá instaba a todos los Miembros a aceptar el uso de la ractopamina siempre que las concentraciones de residuos en tejidos comestibles estuvieran dentro de los márgenes inocuos.

10. La representante del Taipei Chino afirmó que muchos Miembros de la OMC prohibían el uso de ractopamina. Además, la Comisión del Codex Alimentarius no había podido adoptar una decisión final sobre los LMR para la ractopamina.

11. El representante del Codex explicó que se había debatido ampliamente sobre los LMR para la ractopamina, pero no se había alcanzado aún ninguna conclusión. Invitó a los Miembros a que presentaran información adicional sobre la ractopamina para su examen en el siguiente período de sesiones de la Comisión del Codex.

12. El representante de las Comunidades Europeas indicó que las Comunidades Europeas habían consultado a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria acerca de la inocuidad de la ractopamina, así como sobre los límites máximos de residuos (LMR). El representante esperaba disponer de la información a comienzos de 2009, la cual podría remitirse al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) para su evaluación adicional.

iii) Límites máximos de las Comunidades Europeas para los residuos de plaguicidas en el cacao: preocupaciones del Ecuador

13. El representante del Ecuador informó de que se habían planteado preocupaciones acerca de los LMR establecidos para el escaso número de plaguicidas utilizados en la producción de cacao. El cumplimiento de estos límites era difícil y podría ocasionar la exclusión del cacao ecuatoriano del mercado de las CE. Para plaguicidas no mencionados de forma explícita en la reglamentación de las CE, se establecían LMR de 0,01 mg por kg. El representante del Ecuador solicitó a las Comunidades Europeas que evaluaran la posibilidad de establecer un límite de 0,1 mg por kg para sustancias como diurón, malatión, difenoconazol y tribufós, que no se mencionaban de forma explícita en la reglamentación.

14. El representante de las Comunidades Europeas recordó que los Miembros habían sido informados plenamente de la nueva reglamentación de las CE relativa a los residuos de plaguicidas en plantas. Además, terceros países podían solicitar el establecimiento de una tolerancia para la importación de los productos fitosanitarios que no hubieran sido aprobados para uso en las Comunidades Europeas. Sugirió que el Ecuador estableciera contactos con los funcionarios pertinentes de los países importadores de las Comunidades Europeas para explorar las posibilidades de establecimiento de tales tolerancias para la importación.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) Sistema de aplicación de los límites máximos de residuos (LMR) del Japón: preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 212)

15. La representante de los Estados Unidos planteó preocupaciones relativas al sistema de aplicación de los LMR del Japón. En particular, no había motivos para que el Japón aplicara sanciones a países completos si no había información que indicara la existencia de un problema que afectara a todo el país. En casos de violación por empresas concretas, debían aplicarse sanciones a la empresa concreta en cuestión.

16. El representante de Nueva Zelanda señaló que las exportaciones de su país habían sido analizadas por el Japón. Nueva Zelanda solicitó aclaraciones adicionales sobre los motivos por los que se habían analizado los productos, sobre todo los productos derivados de espárragos, ya que normalmente estaban congelados.

17. China compartía las preocupaciones de los Estados Unidos acerca del sistema de análisis del Japón.

18. El representante del Japón respondió que para aplicar sus LMR, el Japón inspeccionaba sistemáticamente la presencia de residuos de sustancias químicas agrícolas en alimentos importados. Estos controles se fortalecían si los productos importados no cumplían los LMR establecidos. Se habían detectado múltiples infracciones en productos importados de los Estados Unidos, lo que había hecho que aumentaran las inspecciones.

ii) Reglamento de las CE sobre nuevos alimentos: preocupaciones del Perú (Nº 238)

19. El representante del Perú solicitó que se notificara al Comité MSF la modificación del Reglamento de las CE sobre nuevos alimentos. Muchos Miembros exportadores no comprendían el contenido del reglamento: por qué algunos productos se prohibían y otros no. Además, el reglamento obligaba a los países exportadores, muchos de los cuales eran países en desarrollo, a demostrar que sus productos eran inocuos y cumplían el reglamento de las CE.

20. Los representantes del Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Filipinas, México y el Paraguay compartían las preocupaciones del Perú en relación con el Reglamento de las CE sobre nuevos alimentos.

21. El representante de la UNCTAD informó de que la UNCTAD estaba contribuyendo al examen del Reglamento de las CE sobre nuevos alimentos. El principal objetivo de la UNCTAD era contribuir al proceso de examen en tres ámbitos específicos: 1) revisar el procedimiento, que precisaba más aclaraciones científicas; 2) facilitar el diálogo entre las Comunidades Europeas y los países en desarrollo; y 3) analizar aspectos jurídicos de la reglamentación actuales en el contexto de los acuerdos multilaterales.

22. El representante de las Comunidades Europeas afirmó que la normativa existente sobre nuevos alimentos era demasiado ambiciosa, ya que abarcaba una gama amplia de nuevos alimentos. Por este motivo, las Comunidades Europeas tenían previsto modificar el reglamento, lo que se había notificado al Comité OTC. Esta propuesta había estado siendo objeto de negociación en el Parlamento y en el Consejo de las CE. No obstante, se habían expresado preocupaciones con respecto a la aprobación de algunos productos. Por ejemplo, la negociación se complicó cuando los exportadores solicitaron la clasificación de los complementos alimenticios como nuevos alimentos, en lugar de como frutas y verduras enteras. No obstante, se esperaba que, tras su revisión, el procedimiento fuera más flexible, y ya se había aprobado la entrada a los mercados de las CE de algunos nuevos alimentos.

23. El representante de las Comunidades Europeas señaló que, en este caso específico, el asesoramiento jurídico había sido que la enmienda propuesta se notificara únicamente al Comité OTC, ya que se refería a procedimientos para la aprobación de nuevos alimentos en general. Pero esto no impedía que la cuestión pudiera debatirse en el Comité MSF. En respuesta a la petición del orador, la Secretaría aclaró que recomendaba generalmente que todo proyecto de reglamento que tuviera algún contenido sanitario o fitosanitario fuera notificado también al Comité MSF, incluso si estos reglamentos se notificaban también al Comité OTC.

iii) Restricciones debidas a la EEB: preocupaciones de las Comunidades Europeas (Nº 193)

24. El representante de las Comunidades Europeas recordó las preocupaciones planteadas anteriormente por el Canadá acerca de la restricción impuesta por Corea a las importaciones de carne de bovino. Las Comunidades Europeas también estaban preocupadas por las restricciones aplicadas por otros Miembros de la OMC a la carne de bovino exportada por las Comunidades Europeas, a pesar de que estos productos de carne de bovino se consideraban inocuos y conformes con el capítulo sobre la EEB del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

25. El representante del Canadá compartía las preocupaciones de las CE y solicitó a los Miembros que basaran sus medidas en las disposiciones del capítulo sobre la EEB del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. En mayo de 2007, el Canadá fue reconocido oficialmente por la OIE como país con riesgo de EEB controlado, lo que fue confirmado nuevamente en mayo de 2008. El Canadá estaba agradecido al creciente número de Miembros de la OMC que restablecían el acceso pleno o parcial para la carne de bovino y el ganado bovino. El representante del Canadá instó a otros Miembros a que reanudaran el comercio pleno de carne de bovino y ganado bovino con arreglo a la designación de la OIE.

26. El representante del Uruguay apoyó las preocupaciones de las Comunidades Europeas y del Canadá. Por lo que respecta a las normas sobre sanidad animal aplicadas al comercio, el representante del Uruguay afirmó que todos los Miembros de la OMC debían regirse por la designación de la OIE y por las normas de las "tres hermanas" en general.

27. La representante de Suiza apoyó la preocupación de las CE sobre las restricciones debidas a la EEB.

28. La representante de la OIE instó a los Miembros a regirse por las normas establecidas por la OIE.

iv) *Restricciones impuestas por la India a causa de la influenza aviar: preocupaciones de las Comunidades Europeas (Nº 185)*

29. El representante de las Comunidades Europeas reconoció los esfuerzos de la India por eliminar sus restricciones a la importación de carne de cerdo procesada. No obstante, la India continuaba prohibiendo la importación de animales vivos y de una amplia gama de productos de origen animal. Esta prohibición se había basado en el riesgo de entrada en la India de varias enfermedades, en particular de la influenza aviar. Estas restricciones no eran acordes con las normas de la OIE. Se invitó también a la India a que reconociera que podía comerciarse inocuamente con carne y productos cárnicos sometidos a tratamiento térmico, con independencia de la situación del país exportador con respecto a la influenza aviar. Además, la India no había respondido a la solicitud de que proporcionara una justificación científica y su evaluación del riesgo de la carne de cerdo y los productos de carne de cerdo. El representante de las Comunidades Europeas instó a la India a que reconsiderara las restricciones a la importación de animales vivos y de diferentes productos de origen animal.

30. La representante de los Estados Unidos expresó preocupaciones por la amplitud de las medidas de emergencia de la India que prohibían una amplia gama de productos debido a la influenza aviar. Estas medidas no se basaban en pruebas científicas ni en una evaluación del riesgo. Los Estados Unidos volvieron a pedir a la India que proporcionara una copia de su evaluación del riesgo de influenza aviar. Por último, se solicitó a la India que modificara su medida en respuesta a las preocupaciones expresadas por varios Miembros del Comité.

31. En respuesta a la solicitud de los Estados Unidos, el representante de la India propuso un debate técnico entre la India y otros expertos técnicos. La representante de los Estados Unidos invitó a la India a traer a sus expertos técnicos a la próxima reunión del Comité MSF y, de nuevo, solicitó una copia de la evaluación del riesgo de la India.

32. El representante de la India sugirió que, en lugar de esperar a la próxima reunión, los expertos podían reunirse en una fecha más temprana, quizás por medio de una videoconferencia, lo que permitiría resolver la cuestión antes de la próxima reunión.

33. El representante de la India informó de que la restricción a la importación de productos relacionados con la influenza aviar se había debatido en la OIE, en el Comité MSF, y en diversas reuniones bilaterales con países, incluidos las Comunidades Europeas y los Estados Unidos. La India se ocupaba con igual preocupación de las variantes del virus de patogenicidad alta y baja, tanto en aves de corral como en aves salvajes. Además, no importaba carne de cerdo de países con brotes de influenza aviar. La India había examinado cada seis meses la política relativa a la influenza aviar y sus consecuencias sobre el comercio, lo que había dado lugar a la eliminación de restricciones a la importación de diferentes productos de cerdo procesados procedentes de países con presencia de influenza aviar. La India continuaría examinando sus restricciones y mantendría únicamente las que afectaran a la salud de las personas y los animales. El representante de la India sugirió que el debate debía mantenerse entre expertos de la India y de otros interlocutores comerciales afectados.

34. La representante de la OIE dijo que los países debían notificar la presencia de influenza aviar en aves domésticas y salvajes. No obstante, la notificación de la detección temprana de influenza aviar en aves salvajes se solicitaba para fines de transparencia y no debería conducir a la imposición de restricciones al comercio. Además, la representante instó a los Miembros de la OIE a que enviaran sus pruebas científicas a la OIE, para tenerlas en cuenta al realizar las enmiendas necesarias de las normas establecidas en los códigos de la OIE.

v) *Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas cocinados: preocupaciones de China (Nº 257)*

35. La representante de China expresó preocupación por las restricciones de los Estados Unidos a la importación de productos avícolas cocinados procedentes de China, a pesar de que estos productos no presentaban problemas técnicos. No obstante, el Proyecto de Ley de créditos presupuestarios para la agricultura de los Estados Unidos prohibía el uso de fondos federales para permitir la importación de productos avícolas cocinados procedentes de China.

36. La representante de los Estados Unidos afirmó que continuaría informando sobre las preocupaciones de China a las autoridades pertinentes en Washington y esperaba resolver la cuestión lo antes posible.

vi) *Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las manzanas: preocupaciones de China (Nº 269)*

37. La representante de China informó de que su país había presentado en 1998 una solicitud para exportar manzanas a los Estados Unidos, junto con la documentación técnica necesaria para un análisis del riesgo de plagas. Sin embargo, el proceso de análisis del riesgo de plagas se había retrasado durante más de 10 años argumentando repetidos problemas técnicos, lo que había obstaculizado gravemente la exportación de manzanas chinas. Las zonas de producción, la presencia de enfermedades y plagas y las normas de las manzanas chinas eran similares a las de las peras chinas. Sin embargo, los Estados Unidos permitían la importación de peras basándose en una evaluación del riesgo. Esto demostraba que no debería haber ningún problema, en términos de cuarentena, para la exportación de manzanas chinas a los Estados Unidos.

38. La representante de los Estados Unidos informó de que desde 2004 se intentaba finalizar la lista de plagas de las manzanas de China, pero se necesitaba más información científica de las autoridades chinas para saber si había presencia de algunas plagas en zonas de China en las que se concentraba la producción de manzanas.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

39. Ningún Miembro facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

- d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.8
- i) *Información sobre las restricciones impuestas por las CE a las importaciones de productos avícolas cocinados: preocupaciones de China (Nº 256)*

40. La representante de China agradeció a las Comunidades Europeas que hubieran eliminado las restricciones a la importación de productos avícolas cocinados procedentes de la provincia de Shandong en China. No obstante, este trato se otorgaba exclusivamente a la provincia de Shandong. La representante de China solicitó que las Comunidades Europeas eliminaran también la prohibición impuesta a otras zonas de producción avícola como la provincia de Jilin. Una delegación de la FAO había visitado la provincia de Jilin y había expresado su satisfacción por las condiciones locales en materia de sanidad animal.

41. El representante de las Comunidades Europeas dijo que las Comunidades Europeas tenían la intención de eliminar las prohibiciones de importar productos procedentes de otras provincias de China, tras realizar las evaluaciones necesarias.

- ii) *Información sobre la restricción de México a la importación de arroz: preocupaciones del Pakistán (Nº 270)*

42. El representante de México informó de que la preocupación manifestada por el Pakistán acerca de la restricción de las importaciones de arroz se había resuelto; no obstante, México no había completado aún su evaluación de los riesgos fitosanitarios. La representante del Pakistán agradeció al Gobierno de México sus esfuerzos por hacer la evaluación pertinente del riesgo de plagas. La representante del Pakistán solicitó también que México estableciera un plazo para cada etapa del proceso de evaluación del riesgo de plagas en materia de sanidad vegetal.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

43. La Secretaría recordó que el Comité había aprobado en abril de 2008 un nuevo procedimiento en materia de transparencia que entraría en vigor el 1º de diciembre de 2008 (G/SPS/7/Rev.3). La Secretaría expresó su preocupación por la necesidad de informar a los organismos encargados de las notificaciones sobre el nuevo procedimiento para que lo utilizaran a partir del 1º de diciembre de 2008. La Secretaría solicitó a los Miembros que comprobaran la exactitud de la lista de direcciones de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de las notificaciones.

44. La Secretaría instó también a los Miembros a que proporcionaran, por medio de un suplemento, cuando las hubiera, traducciones no oficiales de los documentos notificados, para que otros Miembros pudieran aprovechar dichas traducciones.

45. El Presidente informó de que en los documentos G/SPS/GEN/867, G/SPS/GEN/869 y G/SPS/GEN/873 se resumían las notificaciones recibidas desde la anterior reunión del Comité.

- a) Mecanismo de consultoría

46. La Secretaría instruyó al Comité acerca del funcionamiento del mecanismo de consultoría. El Comité había aceptado la propuesta de establecer un mecanismo de consultoría entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de las notificaciones. En el documento G/SPS/W/217 figuraban los formularios que debían utilizar los Miembros interesados en el mecanismo.

47. El objetivo del mecanismo de consultoría era establecer una relación de apoyo y compartir experiencias entre los servicios de información de los Miembros y los organismos nacionales encargados de las notificaciones. La Secretaría había recibido solicitudes de once Miembros y ofertas de seis Miembros. La Secretaría estaría en contacto con todos los participantes en el procedimiento de consultoría para poder proporcionar al Comité información actualizada a comienzos de 2009. La Secretaría invitó a los Miembros interesados a que participaran en este mecanismo.

48. El representante de Malawi informó de que Malawi había solicitado asistencia por medio de la Secretaría para mejorar el funcionamiento del servicio nacional de información. La Secretaría había informado ya a Malawi de que Nueva Zelanda sería su consultor; sin embargo, el servicio de información de Malawi aún estaba esperando a que comenzara la consultoría. El representante de Nueva Zelanda informó de que Nueva Zelanda había aceptado ser el consultor de tres Miembros: Armenia, Ucrania y Malawi. Nueva Zelanda se había puesto en contacto con los servicios nacionales de información de los tres Miembros, pero no había recibido aún ninguna respuesta.

49. El representante de Mozambique agradeció a Suiza que prestara apoyo a Mozambique por medio del mecanismo de consultoría.

b) Elaboración de un manual de procedimiento

50. El representante de Nueva Zelanda recordó que se había facilitado a los Miembros, en octubre de 2007, un proyecto de manual práctico para ayudar al establecimiento y mantenimiento de los servicios de información y los organismos encargados de las notificaciones. El servicio de información de Nueva Zelanda estaba trabajando en la incorporación de las decisiones más recientes sobre el modo de aplicar la disposición en materia de transparencia del Acuerdo MSF, y remitiría el manual actualizado a la Secretaría próximamente.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

51. El Presidente informó de que, durante la reunión informal del martes 7 de octubre sobre el trato especial y diferenciado, el asunto principal había sido la revisión propuesta del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, que figuraba en el documento G/SPS/33.

52. El Presidente había recordado que el procedimiento descrito en el documento G/SPS/33 había sido aprobado por el Comité en octubre de 2004 siguiendo las instrucciones del Consejo General para que se examinaran las propuestas remitidas a órganos de la OMC con vistas a fortalecer las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. El documento G/SPS/33 se elaboró en parte en respuesta a una propuesta formulada originalmente por Egipto para incrementar la transparencia mediante la modificación del modelo de notificación.

53. En su reunión de junio de 2008, el Comité había debatido además propuestas de revisiones del procedimiento, basándose en un documento elaborado por la Secretaría. Este documento había sido revisado teniendo en cuenta las observaciones recibidas en junio y, posteriormente, del Canadá, las Comunidades Europeas y el Japón, y se había distribuido con la signatura G/SPS/W/224/Rev.1. La Secretaría había hecho la presentación del documento G/SPS/W/224/Rev.1 y de las modificaciones propuestas en el mismo.

54. Algunos Miembros habían observado que todavía estaban estudiando la revisión propuesta y que, por consiguiente, no estaban aún en disposición de aceptar las modificaciones que se proponían. El delegado de Egipto había señalado que su país había presentado previamente una propuesta sobre

esta cuestión, pero no tenía observaciones específicas que formular en aquel momento. No obstante, le preocupaba la recomendación de que este fuese un procedimiento permanente y preferiría que el procedimiento se aplicara temporalmente, para ver qué tipo de resultados se obtendrían del mismo.

55. Algunos Miembros habían solicitado aclaraciones sobre la redacción del texto relativo al establecimiento de plazos para las diferentes etapas que se describían en la propuesta de decisión. Otros Miembros habían manifestado su preocupación por el hecho de que el plazo de 60 días para presentar observaciones no era a menudo suficientemente largo para la mayoría de los países en desarrollo. En tal contexto, se había preguntado también si debía modificarse la etapa 6 para ampliar el plazo de 60 días. Se habían pedido asimismo aclaraciones sobre la etapa 3 y sobre quién decidiría qué era "práctico" y la demora. Se había sugerido incluir un plazo razonable también en la etapa 4.

56. La Secretaría había señalado que las etapas 1 a 4 se basaban en el procedimiento general recomendado en materia de transparencia aprobado por el Comité. Los elementos del procedimiento propuesto referente a los plazos se habían tomado de las recomendaciones en materia de transparencia que había revisado el Comité en abril de 2008. En cuanto al plazo de 60 días para la formulación de observaciones, se trataba en realidad de una recomendación de 1995 y había sido examinada en cuatro ocasiones diferentes. La Secretaría había destacado asimismo que, de hecho, muchos países en desarrollo consideraban difícil conceder la totalidad del plazo de 60 días. A partir del 1º de diciembre, el plazo para las notificaciones sería, por defecto, de 60 días, salvo indicación en otro sentido.

57. En cuanto a la etapa 2, la Secretaría había aclarado que la Secretaría normalmente distribuía una notificación de dos a tres días después de haberla recibido de un Miembro. No obstante, esta demora dependía de cierto número de factores, por ejemplo, si la notificación se recibía en forma electrónica o en papel, si estaba completa y era correcta, o si había llegado un viernes por la tarde o durante un período festivo. La Secretaría había señalado asimismo que estaba desarrollando un sistema nuevo de notificaciones en línea que debería introducirse durante el año 2009 y que simplificaría y aceleraría el procedimiento de distribución.

58. Algunos Miembros habían formulado preguntas sobre el modo en que un Miembro informaría al Miembro notificante y al Comité MSF, en la etapa 9; en particular, sobre qué pasaría si el Miembro beneficiario no quedaba satisfecho con el trato especial y diferenciado recibido, y qué consecuencias jurídicas podían derivarse. La Secretaría había aclarado que esta recomendación no modificaba los derechos y obligaciones de tipo jurídico de los Miembros en virtud del Acuerdo MSF. Acerca de la sugerencia de crear un vínculo entre la medida del importador y la notificación del exportador en la que se calificaba el tratamiento recibido, la Secretaría había señalado que elaboraría un modelo de contranotificación para su consideración por el Comité. El Miembro receptor podría enviar esta contranotificación con información sobre si lo recibido respondía a sus necesidades y preocupaciones.

59. En respuesta a una consulta sobre la etapa 5 y el posible añadido de "dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones" al final de la segunda frase, la Secretaría había aclarado que esas mismas palabras habían sido eliminadas de versiones anteriores del documento. Se sugirió que el Miembro notificante debería también responder dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones tanto en la etapa 5 como en la 6. Sin embargo, si bien la sugerencia relativa a la prontitud de la respuesta tenía sentido, podrían surgir problemas si la solicitud de trato especial y diferenciado se formulaba en un momento tardío del plazo previsto para la presentación de observaciones.

60. Se aclaró también que, conforme al Acuerdo MSF, podían otorgar un trato especial y diferenciado tanto los países desarrollados como los países en desarrollo.

61. El Presidente había concluido que no parecía que hubiera aún consenso entre los Miembros sobre la revisión propuesta del procedimiento y había sugerido que el Comité retomara esta cuestión en su próxima reunión. Entretanto, el documento G/SPS/33 seguía teniendo validez. No obstante, los nuevos modelos de notificación relativos a la transparencia entrarían en vigor el 1º de diciembre de 2008. Había instado a los Miembros interesados a que trabajaran juntos y trataran de alcanzar algún acuerdo antes de la próxima reunión.

62. No se habían planteado más cuestiones relativas al trato especial y diferenciado en la reunión informal.

63. La representante de Cuba solicitó al Presidente que facilitara los debates entre los Miembros que estaban interesados en este asunto. El Presidente recalcó su voluntad de continuar ayudando a los Miembros para que alcanzaran un acuerdo.

b) Examen del funcionamiento del documento G/SPS/33

64. La Secretaría recordó que este procedimiento había sido adoptado en octubre de 2004 y examinado en febrero de 2006, y que el Comité había acordado examinarlo de nuevo en 2008. En 2008, Egipto había presentado una propuesta y se había recibido cierto número de observaciones de otros Miembros, que estaban reflejadas en los documentos G/SPS/W/224 y G/SPS/W/224/Rev.1. En la reunión informal se habían realizado propuestas para incluir un componente relativo a los plazos en las etapas 5 y 6; aclarar la etapa 9, y de proporcionar un modelo de contranotificación. Además, Egipto había planteado su preocupación por que el procedimiento se hiciera permanente. Estas propuestas se incluirían en la revisión siguiente. Los Miembros que desearan incluir otras sugerencias en la revisión siguiente debían enviarlas por escrito antes del final del año.

VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

65. Ningún Miembro facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

66. La representante de la OIE describió un nuevo enfoque consistente en dos grupos *ad hoc* que estaban analizando diversos capítulos de los códigos sanitarios para los animales terrestres y acuáticos. El nuevo enfoque se centraba en la elaboración de normas nuevas que garantizaran la inocuidad de los productos destinados al comercio. El grupo *ad hoc* sobre animales terrestres se había reunido en junio de 2008 y había abordado cuestiones como la identificación de investigaciones sobre diferentes enfermedades y la obtención de información de los Miembros acerca de la inocuidad de productos objeto de comercio. Los Miembros recibirían un informe sobre el trabajo del grupo *ad hoc*. El otro grupo *ad hoc* se disponía a trabajar en cuestiones relativas a los animales acuáticos. Se habían detectado varias lagunas importantes y era necesario hacer más investigaciones sobre los productos de origen acuático.

VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

67. El representante de Sierra Leona informó sobre la presencia de la mosca de la fruta en su país. Señaló que Sierra Leona no había recibido ningún tipo de formación en materia sanitaria y fitosanitaria, y solicitó que se proporcionara asistencia a su país.

68. El representante de Chile instó a los Miembros a que cumplieran las directrices sobre regionalización, y a que compartieran información sobre sus avances para convertirse en zonas libres de enfermedades. La información sobre regionalización podría ayudar a países como Sierra Leona.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias

69. El representante de las Comunidades Europeas dio varios ejemplos sobre cómo habían aplicado las Comunidades Europeas el concepto de regionalización. Sin embargo, a las Comunidades Europeas les preocupaba que otros Miembros no lo estuviesen aplicando, lo que había ocasionado restricciones innecesarias al comercio.

70. Los representantes de la Argentina, el Brasil y el Paraguay compartían las preocupaciones de las Comunidades Europeas. No obstante, el representante del Brasil afirmó que las Comunidades Europeas no aplicaban en todos los casos la designación de la OIE de zonas libres de plagas.

71. El representante del Brasil anunció que su país estaba trabajando con la OIE en un proyecto sobre la aplicación práctica del concepto de compartimentación en la producción de aves de corral. Se estaba tratando de conseguir financiación del FANFC para este proyecto.

72. La representante de la OIE afirmó que hasta ese momento ningún Miembro había obtenido el reconocimiento oficial de un compartimento.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Informe del Presidente sobre el taller

73. El Presidente presentó un informe breve del taller sobre buenas prácticas en la cooperación técnica relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, celebrado el 6 de octubre de 2008. El acto había sido organizado por la Secretaría de la OMC en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y con la financiación del Fondo Fiduciario Global de la OMC y del FANFC. Habían asistido al taller más de 200 participantes. El informe del taller se distribuyó posteriormente como documento G/SPS/R/52.

74. El taller se había basado en los resultados de la investigación encargada por el FANFC sobre los proyectos señalados por los Miembros como ejemplos de buenas prácticas en tres regiones: África Oriental, la subregión del delta del Gran Mekong y América Central. Habían presentado ponencias los investigadores Spencer Henson, Kees van der Meer y Jason Hafemeister, que habían estudiado en profundidad los 24 proyectos propuestos por los Miembros. Las presentaciones habían sido bien recibidas y habían suscitado un debate intenso, tanto en la sesión plenaria como en los subgrupos de trabajo. Una cuestión que despertó un interés especial fue la necesidad de considerar los principios establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo de la OCDE en el diseño y ejecución de futuros programas de asistencia relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

75. Los Miembros habían comparado, en tres subgrupos de trabajo, las conclusiones extraídas de la investigación del FANFC con sus propias experiencias. Los debates se habían centrado en tres cuestiones; 1) cómo podían aplicar, tanto donantes como beneficiarios, los principios de la Declaración de París de la OCDE; 2) cómo se podía potenciar al máximo la repercusión positiva sobre el comercio de la cooperación técnica relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias; y 3) cómo se podían reproducir más ampliamente las buenas prácticas.

76. Nancy Kitonga, Mohammed Sidibe y Edmundo Toro Vallecillo habían informado sobre las conclusiones a las que se llegó en los tres grupos. En los debates posteriores, Fidelma O'Shaughnessy había presentado una ponencia sobre el modo en que las Comunidades Europeas estaban tratando de mejorar la eficacia de la ayuda que brindaban, mediante la integración en sus operaciones de los principios de la Declaración de París.

77. En la penúltima sesión se habían analizado ejemplos de proyectos de cooperación técnica relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias que habían sido particularmente satisfactorios para mantener o incrementar el acceso a los mercados. Habían presentado los ejemplos Guy Stinglhamber, Daniel Orellana y Nguyen Huu Dat. Linda Fulponi, miembro de la secretaría de la OCDE, y Michael Roberts, Secretario del FANFC, cerraron la sesión con sus observaciones.

78. En la página sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias del sitio Web de la OMC figuraban las investigaciones del FANFC en cada una de las tres regiones piloto, el resumen elaborado por la Secretaría en el documento G/SPS/GEN/875, copias de todas las presentaciones en PowerPoint y una grabación de audio del taller. También se incluiría en el sitio Web y se distribuiría al Comité un informe resumido de la reunión.

79. El Presidente destacó en sus conclusiones que, tras el taller, los Miembros tenían claro lo que debían evitar, como la asistencia fragmentada y basada en la oferta, que prestaba poca atención a la capacidad de absorción o a la identificación del beneficiario con la asistencia y era poco sostenible a largo plazo. El objetivo que debían perseguir los Miembros estaba un poco menos claro, aunque los principios de la Declaración de París constituían un marco de trabajo sólido. Una de las conclusiones a las que se había llegado era que el carácter técnico de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias no hacía que la creación de capacidad técnica relacionada con estas cuestiones fuese una categoría distinta que había que considerar aparte de las demás actividades de cooperación para el desarrollo.

80. Tal vez, lo que los Miembros necesitaban aclarar era el modo de alcanzar de manera significativa el objetivo de las buenas prácticas en la cooperación técnica relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Sobre esta cuestión, se habían propuesto varias buenas ideas, que los profesionales podrían aplicar en este ámbito, en particular el FANFC. Uno de los aspectos que cabía destacar era la elaboración y el uso sistemático de los indicadores de impacto.

81. Desde el punto de vista del Comité MSF, la idea de un taller sobre este tema tenía su origen en los debates sobre el trato especial y diferenciado y en la preocupación de los países en desarrollo Miembros por el hecho de que la asistencia técnica proporcionada no era siempre la más adecuada para abordar las necesidades reales de los beneficiarios. Cabía esperar que este taller fuera útil para los debates futuros, en este Comité y en otros foros, relativos a la aplicación de los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF.

b) Información de la Secretaría

82. La Secretaría informó de que desde la última reunión del Comité había organizado dos seminarios nacionales, en Rwanda e Indonesia, sobre la aplicación del Acuerdo MSF. Además, la Secretaría había participado en un seminario organizado por el Japón para los funcionarios del país que trabajaban en cuestiones relacionadas con MSF.

83. La Secretaría informó también sobre las próximas actividades de asistencia técnica, entre las que mencionó varios seminarios regionales y nacionales; en concreto, los seminarios regionales que se celebrarían en Qatar en noviembre y en Lesotho en diciembre, y los seminarios nacionales que se habían programado en la India en noviembre y en China en diciembre.

84. La Secretaría mencionó a continuación el Cuarto curso especializado sobre medidas sanitarias y fitosanitarias que estaba teniendo lugar entre el 29 de septiembre y el 17 de octubre en Ginebra. El curso especializado sobre medidas sanitarias y fitosanitarias era una actividad de formación de la OMC excepcional, puesto que no se centraba sólo en mejorar el conocimiento y la comprensión del Acuerdo MSF y el Comité MSF, sino también en determinar medidas para abordar de forma específica los problemas y las oportunidades de "aplicación" a nivel nacional.

85. El representante de Indonesia expresó su agradecimiento a la Secretaría por el seminario sobre el Acuerdo MSF organizado en julio de 2008. Siguiendo las recomendaciones del seminario, Indonesia organizaría un simposio internacional sobre el Acuerdo MSF que se centraría en el fortalecimiento de la capacidad de gestión en materia de inocuidad de los alimentos y de sanidad zoonosológica y fitosanitaria. El representante invitó a la Secretaría y a los Miembros a proporcionar apoyo técnico para este simposio.

86. El Secretario del FANFC señaló el documento G/SPS/GEN/877 relativo a las actividades del FANFC, así como el boletín periódico del FANFC. En el boletín, los Miembros podían incluir también cualquier actividad o noticia de interés. La secretaria del FANFC informó de que a principios de 2008 se habían celebrado dos reuniones de información. La primera, sobre instrumentos de evaluación de la capacidad, se celebró en marzo de 2008, y la segunda, sobre las normas privadas, se celebró en junio de 2008. El FANFC estaba elaborando un folleto, con información resumida sobre los instrumentos de evaluación de la capacidad, que se distribuiría a los Miembros proveedores de asistencia técnica.

87. Con respecto a las actividades de información programadas para el futuro, había dos previstas para 2009: la primera sobre el análisis de los costos y los beneficios de la creación de capacidad en materia de MSF, y la otra, sobre el cambio climático. El FANFC estaba confeccionando un DVD para la reunión de febrero de 2009, que se emplearía en actividades de formación para proporcionar información a las autoridades de reglamentación en materia de MSF y a otros interesados.

88. El FANFC llamó la atención sobre la cuestión de las MSF como limitaciones relacionadas con la oferta en el marco del programa de Ayuda para el Comercio. El FANFC rendía cuentas al Comité de Comercio y Desarrollo, a la ONUDI y otros organismos. En cuanto a la cuestión suscitada por Sierra Leona, la mosca de la fruta era una limitación al comercio obvia de la cadena de suministro. Había algunas iniciativas para aportar soluciones coordinadas a la cuestión del control de la mosca de la fruta.

89. El Marco Integrado mejorado era una iniciativa multilateral promovida para mejorar el comercio en los países menos adelantados. Las MSF también eran una restricción para el comercio en estos países. El FANFC participaba asimismo en el desarrollo de proyectos, por ejemplo para ayudar a Sierra Leona a mejorar su capacidad sanitaria y fitosanitaria. Se estaba llevando a cabo una evaluación del FANFC, y el informe de dicha evaluación, que era crucial para obtener financiación nueva, estaría disponible en noviembre de 2008.

90. El representante de Zambia señaló que los líderes políticos de algunos países no entendían las ventajas derivadas de la capacidad sanitaria y fitosanitaria. El análisis de los costos y los beneficios debería abordar el problema que tenían algunos países para poder utilizar la asistencia técnica habida cuenta de las dificultades políticas.

91. El representante de Rwanda agradeció al FANFC que hubiera apoyado el empeño de Rwanda por cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias y aumentar la concienciación de los sectores público y privado en materia de MSF. Con este apoyo se había contribuido también a actualizar el sistema jurídico de Rwanda y a lograr que Rwanda fuese parte contratante de la CIPF.

92. A propósito de la pregunta de Sierra Leona sobre la asistencia técnica, la Secretaría recordó a los Miembros que, con arreglo a la política de la OMC, cada uno de los países menos adelantados Miembros podía solicitar hasta tres seminarios nacionales al año, en relación con distintos acuerdos. Los países en desarrollo Miembros podían solicitar hasta dos seminarios al año.

c) Información de los Miembros

93. El representante del Paraguay agradeció a Chile su cooperación y asistencia.

94. El representante de las Comunidades Europeas comunicó que en junio de 2008 había tenido lugar un seminario sobre normas alimentarias internacionales, cuyo anfitrión habían sido los Países Bajos. El Programa de iniciativa sobre plaguicidas continuaría sus actividades de formación debido a la necesidad de dar a conocer a los países ACP la normativa sobre plaguicidas de las Comunidades Europeas.

95. El representante de Noruega destacó las actividades de su país en el ámbito de la asistencia técnica (G/SPS/GEN/879). La mayoría de los proyectos incluían componentes relativos a MSF.

d) Información de los observadores

96. La representante de la OIE comunicó que la OIE estaba trabajando en varios programas. Uno de ellos se centraba en la creación de capacidad, para laboratorios nacionales. Había nueve proyectos en curso, incluido el establecimiento de cuatro laboratorios de referencia. Algunos programas se ocupaban de los servicios veterinarios, para asegurarse de que eran capaces de cumplir las normas de la OIE. Otros tenían por objeto ayudar a países en desarrollo a actualizar su legislación para que cumpliera las normas de la OIE.

97. El representante de Honduras agradeció a la OIE el apoyo que había brindado a su país.

98. El representante del Codex señaló informes anteriores sobre proyectos de asistencia técnica relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias desarrollados por la FAO y la OMS. El Fondo Fiduciario del Codex había recibido más financiación para mejorar su funcionamiento en los siguientes años. Ya estaba abierto el plazo de presentación de solicitudes para beneficiarse del Fondo Fiduciario en 2009. Por último, a petición de Egipto, el Codex estaba analizando la capacidad de los países en desarrollo de participar en la elaboración de normas en el Codex. El representante del Codex, no obstante, aclaró que no había estadísticas sobre la participación de países en desarrollo en los grupos de trabajo del Codex.

99. El representante del IICA informó al Comité de que estaba finalizando una fase del desarrollo de capacidades institucionales en materia de MSF. Podía encontrarse más información sobre la asistencia técnica del IICA en el documento G/SPS/GEN/882. Algunos de los resultados de la asistencia técnica habían sido los siguientes; 1) se habían creado comités nacionales para gestionar y realizar un seguimiento de los asuntos relativos a las MSF; 2) se habían integrado los asuntos relativos a las MSF en el programa nacional; 3) el personal formado había podido participar en las reuniones del Comité MSF; 4) los recursos financieros de los presupuestos nacionales se habían adoptado mejor para poder participar en actividades internacionales; y 5) se había establecido una coordinación entre las instituciones de las capitales y los representantes en Ginebra. Estos resultados se habían conseguido en algunos países, pero no en todos. Era necesario trabajar más para incluir al mayor número de países que sea posible.

100. Los representantes de la Argentina, las Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, México, el Perú, la República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Uruguay y Venezuela, agradecieron al IICA las iniciativas de apoyo técnico de las que se habían beneficiado sus países.

101. El representante de la UNCTAD informó sobre dos acontecimientos: el primero era la duodécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada a principios de 2008, que se centró en lograr que las normas sobre sostenibilidad funcionaran también para los pequeños agricultores; el segundo era la octava, y última, reunión del Grupo de Acción Internacional (GAI) sobre armonización y equivalencia en la agricultura orgánica. Esta reunión era un ejemplo de armonización y equivalencia en el ámbito de las normas voluntarias privadas.

IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

a) Informe sobre la reunión informal

102. El Presidente informó de que el Comité MSF, en su reunión informal para el examen del Acuerdo MSF, había debatido dos cuestiones pendientes del segundo examen, así como el procedimiento para llevar a cabo el tercer examen.

103. En lo que respecta al uso de consultas *ad hoc*, los Estados Unidos y la Argentina habían ofrecido presentar una propuesta conjunta para su examen en la próxima reunión del Comité. Ambos Miembros habían tomado nota de las preocupaciones planteadas en relación con el mecanismo horizontal en la esfera del AMNA y seguían confiando en que no habría conflicto entre las dos propuestas.

104. En cuanto a la relación entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE, se acordó que la Secretaría distribuiría un proyecto de programa para la realización de un taller especial con las "tres hermanas", cuya organización estaba prevista para octubre de 2009.

105. No se habían planteado preocupaciones en lo que respecta al procedimiento y al calendario propuestos para el tercer examen, que el Presidente y la Secretaría habían elaborado y distribuido con la signatura G/SPS/W/228.

106. En respuesta a una pregunta sobre el informe del Presidente, la Secretaría aclaró que este taller sería útil para debatir los procesos, los procedimientos y la participación de los Miembros en la labor de los tres organismos de normalización. El taller también pretendía centrarse en reforzar la relación entre el trabajo del Comité MSF y el de los tres organismos.

107. El representante de Chile señaló que los Miembros no presentaban los documentos puntualmente, lo que dificultaba su análisis en las reuniones. El representante de la Argentina respaldó la cuestión planteada por Chile; en el segundo examen se habían planteado diversas cuestiones pero no se había presentado ninguna propuesta que permitiese avanzar en tales cuestiones.

b) Utilización de las consultas *ad hoc*

108. La Secretaría informó de que la propuesta más reciente sobre un mecanismo que permitiese la resolución rápida de diferencias relativas a obstáculos no arancelarios estaba recogida en el documento TN/MA/W/103/Rev.2 y en el anexo 1. La propuesta estaba siendo examinada por el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas, junto con el proyecto de texto de modalidades, y no había sido aprobada. Una cuestión pendiente de la propuesta era el alcance del mecanismo: si excluía los productos agrícolas, quedarían excluidos algunos productos contemplados por el Acuerdo MSF pero otros no.

c) Preparativos para el tercer examen

109. El Comité aceptó el procedimiento para llevar a cabo el tercer examen del Acuerdo MSF, según figuraba en el documento G/SPS/W/228.

110. La Secretaría informó de que antes del final de octubre se distribuiría la primera versión de un documento de antecedentes, en el que se expondrían las cuestiones abordadas después del segundo examen, así como otras que sería necesario tratar en el tercer examen. Se invitó a los Miembros a que enviaran, antes del 28 de noviembre de 2008, observaciones por escrito sobre el documento de antecedentes y a que señalaran cuestiones de cara al tercer examen. Los Miembros debían remitir, antes del 9 de febrero de 2009, propuestas generales en relación con las cuestiones que habían señalado para el examen. La Secretaría sugirió que se programara una reunión informal inmediatamente antes de la siguiente reunión formal, para celebrar un debate inicial sobre las cuestiones identificadas con vistas al tercer examen.

111. El representante de Chile planteó preocupaciones de carácter general relativas a la aplicación de las directrices adoptadas por el Comité. La representante de Cuba dijo que compartía la preocupación de Chile y solicitó que se concediera a los países en desarrollo más tiempo para responder al documento de antecedentes.

X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

112. La representante de China planteó preocupaciones relativas a un proyecto de norma regional de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) titulado "Directrices para reglamentar la movilización de barcos y sus cargamentos provenientes de áreas infestadas de la palomilla gitana asiática". Este proyecto exigiría que los miembros de la NAPPO (el Canadá, México y los Estados Unidos) impusieran medidas fitosanitarias estrictas a buques y cargas procedentes de la Federación de Rusia, Corea, el Japón, Mongolia y China. Había información más detallada en el documento G/SPS/GEN/880.

113. La representante de China tenía las preocupaciones siguientes en cuanto al proyecto de norma: 1) si se aprobaba y aplicaba, tendría graves repercusiones en el comercio internacional; 2) no era compatible con el párrafo 2 del artículo 2 y el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF; y 3) contenía ambigüedades en lo referente a la aplicación técnica de la medida en distintos países de la NAPPO y en condiciones climáticas diferentes. La representante de China instó a los miembros de la NAPPO a posponer la aplicación de la norma hasta que fuese reconocida por las organizaciones pertinentes, incluida la CIPF.

114. Los representantes del Japón, Corea e Indonesia señalaron que compartían las preocupaciones expresadas por China en relación con el proyecto de norma de la NAPPO.

115. La representante de los Estados Unidos informó de que la norma de la NAPPO sobre los requisitos de inspección y certificación aplicables a la palomilla gitana asiática todavía se encontraba en proyecto y que se podían realizar modificaciones adicionales sobre la base de las observaciones remitidas por los países interesados. China había declinado una invitación a participar en una reunión celebrada en octubre de 2008 para que los interlocutores comerciales pudieran presentar sus preocupaciones sobre la norma. Una norma armonizada entre los tres miembros de la NAPPO permitiría que los buques entrasen en cualquier puerto de un país de la NAPPO después de que hubieran recibido la aprobación en el primer puerto de escala. Por último, los Estados Unidos invitaron a los Miembros que tuviesen preocupaciones en esta materia a entablar conversaciones con los miembros de la NAPPO sobre esta cuestión.

116. El representante del Canadá respaldó a los Estados Unidos y afirmó que las incursiones anteriores de la palomilla gitana asiática habían ocasionado problemas graves y costosos al Canadá. El representante de México también respaldó las intervenciones realizadas por los Estados Unidos y el Canadá.

117. La representante de China dijo que ya se habían enviado observaciones técnicas a la secretaría de la NAPPO y que esperaba que se pudieran celebrar más reuniones entre los miembros de la NAPPO y los países afectados.

118. El representante de las Comunidades Europeas informó de que ellos no habían adoptado medidas nuevas relativas a la palomilla gitana asiática, pero que estaban atentos a cualquier riesgo potencial. Existían paralelismos entre esta cuestión y la NIMF 15 sobre materiales de empaque de madera que se había debatido ampliamente con anterioridad en el Comité. Las Comunidades Europeas esperaban que también se pudieran encontrar soluciones parecidas para el problema de la palomilla gitana asiática.

119. El representante de Noruega expuso su interés en esta cuestión y su repercusión en las exportaciones de su país.

120. El representante de Malí preguntó si se habían aplicado medidas de cuarentena contra la palomilla gitana asiática y si existía esta plaga en los países de la NAPPO. La representante de los Estados Unidos aclaró que esta plaga no existía en los países de la NAPPO y que era muy invasiva. El representante de Malí, basándose en esta información, convino en que los países de la NAPPO debían adoptar las medidas necesarias para impedir la entrada de la palomilla gitana asiática en sus países.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

121. Ningún Miembro ni organización observadora tenía cuestión alguna que plantear.

XI. PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

a) Informe sobre las consultas del Presidente

122. El Presidente recordó que el Comité, en su última reunión ordinaria y con el fin de pasar de las palabras a la acción, había acordado que el Presidente distribuyese un cuestionario y que se invitase a participar en las consultas informales a los Miembros que respondiesen a dicho cuestionario en el plazo estipulado.

123. El 5 de julio de 2008, el Presidente había distribuido varias preguntas recabando propuestas sobre qué podía y debía hacer el Comité MSF para 1) reducir los efectos negativos que tenían las normas MSF privadas en el comercio internacional, en particular para países en desarrollo, y 2) aumentar los beneficios que podían derivarse para los países en desarrollo de las normas MSF privadas. Estas preguntas figuraban en el documento JOB(08)/58.

124. Treinta Miembros habían respondido al cuestionario dentro del plazo establecido y sus respuestas se habían recopilado en el documento JOB(08)/97. A continuación, la Secretaría había resumido las respuestas de los Miembros y distribuido dichos resúmenes en el documento G/SPS/W/230, junto con algunas propuestas de posibles medidas.

125. El martes 7 de octubre, el Presidente se había reunido con los Miembros que habían respondido a las preguntas. Los debates se habían centrado en las medidas propuestas incluidas en el documento G/SPS/W/230, que eran apoyadas ampliamente por dichos Miembros.

126. El grupo consultivo había considerado que sería útil invitar a todos los Miembros a que proporcionasen información sobre cualquier estudio o análisis pertinente que hubiesen llevado a cabo o del que tuviesen conocimiento para su examen en el Comité. No obstante, no recibieron un respaldo amplio las sugerencias de que el Comité MSF solicitase a la UNCTAD o a cualquier otra organización que llevase a cabo un estudio concreto sobre las normas MSF privadas.

127. El grupo consultivo también había apoyado la propuesta de que la Secretaría continuase organizando reuniones de información *ad hoc* sobre normas privadas con participación de representantes de organismos de normalización privados y de otras instituciones relacionadas.

128. La mayoría de los debates se habían centrado en el estudio comparativo propuesto de los productos que, según los Miembros, se veían afectados por normas MSF privadas. Dicho estudio había recibido un amplio respaldo. Se había sugerido que sería útil que la Secretaría elaborase un formulario para su distribución a todos los Miembros del Comité MSF antes de finales del presente año. Este formulario tendría por objeto garantizar cierta coherencia en la información proporcionada por los Miembros sobre los productos y mercados de interés, las normas privadas e internacionales relevantes, los efectos sobre el comercio, los costos derivados de la observancia de las normas y la certificación, y sobre otros aspectos que se detallan en las páginas 12 y 13 del documento G/SPS/W/230.

129. Sin embargo, los Miembros consultados no habían creído necesario ni pertinente limitar el número de productos que cada Miembro podía identificar a sólo uno o dos, como se proponía en el documento G/SPS/W/230, sino que los Miembros debían poder señalar tantos productos como quisieran.

130. Varios Miembros habían resaltado la dificultad que entrañaba la obtención de información detallada de comerciantes privados acerca de problemas y costos específicos, y se había sugerido que la falta de algunos de los datos solicitados no debía impedir que se analizaran los productos y las normas señalados por un Miembro en el estudio comparativo.

131. En la conclusión de su informe, el Presidente destacó que prefería continuar trabajando con un número limitado de Miembros de forma informal y flexible para que el trabajo del Comité avanzase con la mayor rapidez posible, pero con el compromiso de mantener al Comité en su conjunto completa y continuamente informado.

132. El Comité adoptó las propuestas que figuraban en el documento G/SPS/W/230, con las modificaciones siguientes: 1) se pidió a la Secretaría que elaborase un modelo para la información solicitada a efectos de la realización de un estudio comparativo (distribuido posteriormente como G/SPS/W/232); 2) no habría limitación del número de productos que un Miembro podía considerar afectado por normas privadas; y 3) aunque los Miembros debían hacer cuanto estuviera en su poder para facilitar la información más completa posible con respecto a cada uno de esos productos, la falta de información completa no debía necesariamente impedir el examen del producto en el estudio comparativo.

133. La Secretaría señaló que a algunos Miembros les preocupaba su capacidad de obtener la información necesaria del sector privado. La Secretaría se ofreció a elaborar un documento que incluyese una relación de contactos en organizaciones y otras instituciones implicadas en la elaboración de normas privadas que pudiera ser de ayuda para los Miembros (G/SPS/GEN/865).

134. El Presidente dijo que, cuando se considerase oportuno, se invitaría al Codex, la CIPF y la OIE a participar en el trabajo relativo a las normas privadas.

135. El representante del Codex informó de que el asunto de las normas privadas se había debatido en el anterior período de sesiones de la Comisión del Codex. La Comisión había solicitado a la FAO y la OMS que recopilase estudios existentes sobre normas privadas y sus implicaciones. Se esperaba que el estudio fuera presentado en el próximo período de sesiones de la Comisión del Codex en julio de 2009.

136. El representante de Chile solicitó que se le aclarase si el grupo seguiría estando compuesto por quienes respondieron al cuestionario inicial. También manifestó su deseo de que se proporcionase el tiempo suficiente en el período de sesiones de la Comisión del Codex para debatir en mayor profundidad las cuestiones relacionadas con normas privadas. El Presidente confirmó su intención de seguir trabajando con dicho grupo.

137. El representante de la UNCTAD expresó su interés en participar en los debates sobre las normas privadas debido a las actividades que realizaba esta organización para ayudar a los países en desarrollo a aplicar las normas.

XII. EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

138. El Presidente recordó que, de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China, el Comité MSF debía realizar durante ocho años un informe anual de la aplicación por China del Acuerdo MSF. Invitó en primer lugar a los Estados Unidos a exponer las preguntas que habían presentado en el documento G/SPS/W/229.

139. La representante de los Estados Unidos observó que el Mecanismo de Examen de Transición permitía a los Miembros evaluar y comprender los progresos realizados por China al aplicar los Acuerdos de la OMC. La oradora planteó varias cuestiones con respecto a las restricciones sobre el comercio de productos agropecuarios y expuso las siguientes preocupaciones: 1) la forma en que China llevaba a cabo las evaluaciones del riesgo en relación con la carne de bovino y los productos de bovino estadounidenses; 2) las restricciones relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) sobre el sebo desproteinado; 3) las normas relativas a los residuos patógenos; y 4) la influenza aviar. La representante señaló que varias de esas cuestiones se habían planteado en 2007; sin embargo, China sólo había proporcionado unas pocas respuestas.

140. La oradora pidió información sobre la situación de la revisión de los planes de muestreo y los criterios microbiológicos de China para los patógenos transmitidos por alimentos. Además, a los Estados Unidos también les preocupaba que China hubiese prohibido la ractopamina sin llevar a cabo una evaluación del riesgo. La otra preocupación expresada se refería a las prohibiciones relacionadas con la influenza aviar que afectaban a los Estados de Arkansas y Virginia.

141. Por último, a los Estados Unidos les interesaba conocer los planes para impulsar los reglamentos sobre inocuidad de los alimentos en China, en particular los relacionados con los problemas recientes causados por la presencia de melamina en la leche, los cambios que se introducirían y cuándo se notificarían a la OMC.

142. El representante de las Comunidades Europeas dijo que compartía las preocupaciones de los Estados Unidos y reiteró que las normas de la OIE debían respetarse. Las Comunidades Europeas tenían preocupaciones específicas en relación con las normas de sanidad animal, los criterios microbiológicos y las normas de preservación de los vegetales que aplicaba China. Las importaciones de carne y otros productos de bovino procedentes de las CE seguían estando prohibidas en China pese

al hecho de que la OIE había clasificado a 25 de sus Estados miembros en la categoría de países con riesgo de EEB "insignificante" o "controlado". Las Comunidades Europeas también estaban preocupadas por algunos criterios microbiológicos, tales como los aplicados en el caso del *E. Sakazakii*, y el nivel de tolerancia cero aplicado a productos no destinados a los lactantes. Esas normas no estaban en conformidad con el Codex. Por último, el cumplimiento del sistema normativo aplicado por China a la importación de vegetales era injustificadamente difícil. Las Comunidades Europeas acogían con satisfacción la reciente mejora de la comunicación entre ellas y China con respecto a la cuestión de la preservación de los vegetales.

143. La representante de China tomó nota de las preguntas formuladas por los Estados Unidos y las Comunidades Europeas. Con respecto a las cuestiones relacionadas con la EEB, afirmó que su país había llevado a cabo las evaluaciones del riesgo necesarias sobre la carne de bovino importada de los Estados Unidos y que las comunicaciones técnicas habían sido numerosas y frecuentes. China apreciaba los esfuerzos desplegados por los Estados Unidos para prevenir el contagio de la EEB, pero seguía habiendo problemas en cuanto a la aplicación del sistema de rastreo del ganado bovino y de la prohibición relativa a los piensos. China esperaba que los Estados Unidos pudieran resolver las deficiencias y los problemas existentes en los sistemas de prevención y control de la EEB, sobre la base de las normas pertinentes de la OIE, y estaba dispuesta a seguir trabajando con ellos sobre esta cuestión.

144. La oradora reiteró que los funcionarios chinos se habían puesto en contacto con las autoridades estadounidenses en varias ocasiones en lo referente a la cuestión del comercio de sebo desproteinado. En marzo de 2008, los Estados Unidos habían acordado enviar la documentación pertinente, pero China aún no la había recibido. Las medidas de China relativas al sebo desproteinado eran plenamente compatibles con las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, donde se estipulaba que un producto que contuviera materiales especificados de riesgo no podía comercializarse a escala mundial, y que el sebo desproteinado (con un contenido máximo de impurezas insolubles equivalente al 0,15 por ciento del peso) debía poder comercializarse libremente. La representante afirmó que, para esa prescripción, se habían tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo y las normas internacionales. China estaba dispuesta a mantener conversaciones bilaterales de carácter técnico con los Estados Unidos en lo relativo a la interpretación de los artículos pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, con el fin de intercambiar opiniones y abordar las cuestiones objeto de preocupación.

145. Con respecto a las normas sobre los patógenos, la representante afirmó que su país nunca había establecido prescripciones de tolerancia cero para los patógenos presentes en la carne cruda y los productos de aves de corral. China utilizaba el muestreo y las pruebas para determinar si la calidad de los productos cárnicos satisfacía las normas y prescripciones pertinentes. Esas prácticas se habían adoptado en muchos otros países y eran plenamente compatibles con las normas del Codex Alimentarius que estipulaban que no debían detectarse patógenos en los productos cárnicos para el consumo humano. En China se aplicaban las mismas normas sobre patógenos a los productos extranjeros y a los de producción nacional. China seguía de cerca los progresos más recientes en el Codex respecto de las normas para los microorganismos detectados en los productos alimenticios, y había empezado a formular normas para los niveles máximos de los antimicrobianos detectados en los productos alimenticios sobre la base de dichos progresos y de los datos de vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos en China.

146. En relación con las normas sobre los residuos de ractopamina, China restringía la utilización de ractopamina en los piensos para proteger la salud de los consumidores y la inocuidad de los alimentos. Esa restricción se aplicaba de forma uniforme a las importaciones y a los productos nacionales. Muchos otros países habían adoptado normas similares. China estaba ultimando una evaluación del riesgo sobre la ractopamina, y deseaba consultar a otros Miembros en lo relativo a esa cuestión.

147. Con respecto a la influenza aviar, China había levantado la prohibición en el caso de las aves de corral y sus productos procedentes de seis Estados de los Estados Unidos, Pennsylvania, Rhode Island, Connecticut, Nueva York, Virginia Occidental y Nebraska, sobre la base de evaluaciones del riesgo relativas a la situación de la influenza aviar en esos Estados. Sin embargo, en cuanto a la cepa H5N1 de influenza aviar en Virginia, según la información técnica de que disponía China, parecía probable que esa cepa correspondiera al tipo de virus de alta patogenicidad. En consecuencia, China había pedido a los Estados Unidos que proporcionaran la cepa viral pertinente para realizar estudios adicionales, pero aún no la había recibido. Con respecto al Estado de Arkansas, China había recibido la solicitud y la documentación técnica conexas de los Estados Unidos a finales de septiembre de 2008, y estaba llevando a cabo la evaluación del riesgo. China esperaba que los Estados Unidos pudieran proporcionar la documentación técnica y la cepa del virus relacionadas con la influenza aviar en una fecha temprana, y también deseaba intensificar la comunicación con los Estados Unidos para resolver las cuestiones técnicas adecuadamente.

148. Respecto de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, China no había conocido esa preocupación hasta ese momento. Sin embargo, su delegación ya había informado al Comité sobre los progresos relativos a los productos lácteos y los resultados de las pruebas, así como la manera en que las autoridades chinas estaban abordando la cuestión. El Primer Ministro de China había afirmado claramente que su país trataría con transparencia el incidente de la leche y los productos lácteos. China mantendría informado al Comité en lo referente a ese asunto.

XIII. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

149. La representante de la OIE sugirió la necesidad de mejorar la coordinación entre la OIE y la Secretaría de la OMC en la organización de seminarios regionales. La OIE había mantenido contactos con la Secretaría a propósito de los seminarios y de la determinación de las personas apropiadas para participar en los seminarios relacionados con la sanidad animal. Por último, la OIE invitó a la Secretaría a involucrarse activamente en las sesiones especiales de formación que tenían lugar después de los seminarios regionales. Asimismo, la representante de la OIE aclaró que la OIE también había establecido nuevas normas para las especies acuáticas que estaban siendo examinadas por el Comité. El documento G/SPS/GEN/878 contenía información adicional sobre las actividades de la OIE.

150. El representante del Codex Alimentarius hizo referencia al informe del Codex Alimentarius distribuido con la signatura G/SPS/GEN/881. En el apéndice I del documento se enumeraban todas las normas, directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius en julio de 2008. En el apéndice II se enumeraban todos los proyectos que fueron aprobados como nuevos trabajos por la Comisión en julio. En el último período de sesiones de la Comisión se debatió ampliamente la cuestión de la participación de los países en desarrollo. Por último, la capacidad de la secretaría del Codex estaba siendo evaluada por un consultor externo, debido a que se encontraba al límite de su utilización.

151. Los representantes del Camerún y Malí expresaron su gratitud al Codex por la ayuda prestada en la realización de talleres para países en desarrollo. A su vez, el representante del Codex expresó su agradecimiento a todos los que habían hecho posible la organización de seminarios en los países en desarrollo.

152. El representante de Chile destacó la participación activa de la secretaría del Codex en numerosas actividades, e hizo hincapié en que el Codex necesitaba un fuerte apoyo para poder continuar trabajando de forma eficaz.

153. El representante de la CIPF informó sobre varias actividades que habían tenido lugar tras la reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) celebrada en 2007. La CMF había determinado las prioridades para el establecimiento de normas. Desde entonces, la CIPF había realizado avances en el establecimiento de algunas de esas normas. También, había habido una reunión organizada por la CIPF sobre zonas libres de plagas. Por último, la CIPF estaba colaborando con el FANFC para trabajar en varios proyectos y talleres relacionados con la creación de capacidad.

154. El representante del Senegal agradeció a la CIPF la ayuda prestada a su país, pero expresó su preocupación, como Miembro francófono, por la utilización exclusiva del inglés en las reuniones de los comités técnicos. El representante de la CIPF afirmó que la falta de recursos financieros imposibilitaba la traducción de todos los documentos de trabajo a otros idiomas.

155. En respuesta a una consulta del representante de Burundi, el representante de la CIPF indicó que la CIPF prestaba asistencia a los Miembros a petición de los mismos.

XIV. OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

156. El Comité acordó invitar a todos los observadores *ad hoc* a participar en su próxima reunión, incluidas las reuniones informales sobre el examen y sobre el trato especial y diferenciado.

157. No se habían producido cambios en la postura de los Miembros respecto de las solicitudes pendientes de reconocimiento de la condición de observador presentadas por la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo. Estas solicitudes pendientes se estudiarían en la próxima reunión ordinaria.

XV. INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

158. El Presidente indicó que presentaría un informe anual breve y objetivo sobre las actividades del Comité MSF en 2008 para su examen por el Consejo del Comercio de Mercancías. El Presidente informaría sobre el número de reuniones celebradas en 2008 y sobre las principales tareas realizadas en dichas reuniones. En particular, el informe pondría de relieve la adopción por este Comité de nuevas directrices para la aplicación del artículo 6 del Acuerdo MSF, sobre la versión revisada del procedimiento recomendado sobre transparencia, sobre el procedimiento acordado para el tercer examen y, por último, sobre la decisión de cómo avanzar en la cuestión de las normas privadas. El informe destacaría el taller sobre buenas prácticas en materia de asistencia técnica relacionada con las MSF, así como la reunión de información sobre las normas privadas y el taller de principios de año sobre instrumentos de evaluación de la capacidad. El informe también mencionaría el elevado número de preocupaciones comerciales específicas examinadas y proporcionaría un resumen de los debates mantenidos a propósito de otros puntos del orden del día. El informe se distribuyó posteriormente como documento G/L/866.

XVI. OTROS ASUNTOS

159. El representante de Malí planteó las preocupaciones relativas a las normas privadas y la dificultad que tenían los países menos adelantados para adoptar dichas normas.

160. El representante del Ecuador informó al Comité de que Panamá y el Ecuador habían firmado, en octubre de 2008, un protocolo fitosanitario, por el que Panamá había suprimido las restricciones a la importación de flores y follaje. El representante de Panamá describió el procedimiento que había conducido a la eliminación de la prohibición.

161. El representante del Canadá volvió a plantear la cuestión de los requisitos excesivos de inspección y análisis que imponía Grecia a los cereales importados, incluidas las exportaciones de trigo del Canadá, para detectar la presencia de organismos modificados genéticamente, a pesar de que no había producción comercial de trigo modificado genéticamente en el Canadá. Era la cuarta vez que se planteaba esta cuestión, y el asunto seguía sin resolverse. El representante de las Comunidades Europeas declaró que, a pesar de la armonización existente entre los Estados miembros de las CE, había ciertas diferencias entre los regímenes de análisis de los distintos países. Las Comunidades Europeas pondrían el máximo empeño en resolver esta cuestión.

162. La representante de Cuba señaló que su país, Cuba, se había visto afectado por muchos fenómenos naturales en septiembre, lo que, unido a otras dificultades, había impedido a Cuba responder a las preguntas sobre las normas privadas dentro del plazo exigido. La representante de Cuba solicitó ser, no obstante, admitida como integrante del grupo informal que trabajaba sobre la cuestión. Varios Miembros recordaron que era conveniente que los grupos informales tuvieran un tamaño reducido y que el Comité había aprobado el procedimiento que contemplaba la inclusión de quienes respondieran al cuestionario puntualmente. El Presidente subrayó que, todos los Miembros estaban invitados a aportar información sobre ejemplos específicos, así como información susceptible de ser incluida en el estudio comparativo acordado por el Comité.

XVII. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

163. El Presidente recordó que la próxima reunión estaba programada provisionalmente para los días 25 y 26 de febrero de 2009. Se habían programado reuniones informales sobre el examen y el trato especial y diferenciado para el 24 de febrero de 2009.

164. La Secretaría informó de que la primera reunión del Comité en 2009 se celebraría antes de lo habitual para evitar conflictos con otras reuniones y actividades. Se pidió a los Miembros que tuvieran presentes los plazos estipulados para la presentación de informes.

165. El Comité convino en el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:

1. Orden del día propuesto
2. Actividades de los Miembros
3. Preocupaciones comerciales específicas
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9
4. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
5. Aplicación del trato especial y diferenciado
 - a) Informe sobre la reunión informal
 - b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/33)
6. Equivalencia - Artículo 4
 - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
 - b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

7. Zonas libres de plagas o enfermedades - Artículo 6
 - a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
 - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades
 - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
 8. Asistencia técnica y cooperación
 - a) Información de la Secretaría
 - b) Información de los Miembros
 - c) Información de los observadores
 9. Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF
 - a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen
 - i) Utilización de las consultas *ad hoc*
 - ii) Relación entre el Comité MSF, el Codex, la CIPF y la OIE
 - b) Tercer examen
 - i) Informe sobre la reunión informal
 10. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 11. Preocupaciones relativas a normas privadas y comerciales
 - a) Informe sobre las consultas del Presidente
 12. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras
 13. Observadores: solicitud de reconocimiento de la condición de observador
 14. Elección del Presidente
 15. Otros asuntos
 16. Fecha y orden del día de la próxima reunión.
166. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
- i) para formular observaciones por escrito sobre el documento de antecedentes e identificar cuestiones para el tercer examen: **viernes, 28 de noviembre de 2008**. Para presentar propuestas generales en relación con las cuestiones identificadas para el examen: **lunes, 9 de febrero de 2009**.
 - ii) Para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en relación con el procedimiento de vigilancia. Y para pedir que se incluyan puntos en el orden del día: **jueves, 12 de febrero de 2009**.
 - iii) Para distribuir el aerograma: **viernes, 13 de febrero de 2009**.
-